

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN LOS CENTROS PERTENECIENTES AL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

1. OBJETO

Dentro de las actuaciones que requiere el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles se encuentra el Mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de Comunicaciones y Equipamiento Informático en cada uno de sus centros y dependencias.

El Servicio que se pretende contratar, deberá responder ágil y eficazmente a los problemas técnicos de comunicaciones que se puedan producir en los distintos centros y departamentos pertenecientes al Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles, independientemente de su ubicación física y del tipo de avería que se produzca en los equipos a mantener objeto del presente pliego.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene como objeto la regulación de las condiciones técnicas que han de regir la contratación del servicio mantenimiento integral de comunicaciones y equipamiento informático, propiedad del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles.

Se procederá a la sustitución total o parcial de los componentes averiados, así como a la prestación del asesoramiento técnico e información que sean necesarios para asegurar la continuidad de los sistemas y puestos de trabajo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles.

El mantenimiento y asistencia técnica a contratar, tendrá la consideración de GARANTÍA TOTAL y con un servicio de emergencia con disponibilidad de 24 horas, los 7 días de la semana.

No existe división por lotes:

La división dificulta la correcta ejecución del contrato, por las siguientes razones:

- El servicio de mantenimiento utiliza una serie de medios humanos y materiales que deben actuar en común y coordinadamente en los diferentes centros para dar respuesta técnica eficiente y segura.
- La coordinación por varias empresas distintas de los anteriores medios que se comparten por las diferentes oficinas impediría el correcto desarrollo del contrato y la comunicación con el Patronato, toda vez que se exige la interoperabilidad de los distintos servicios propuestos derivados de la convergencia técnica y funcional que se está produciendo actualmente en los servicios del Patronato.



2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en la normativa vigente de aplicación en este Pliego de Condiciones Técnicas, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, relativas a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

El servicio y tareas de atención a ejecutar en las instalaciones y elementos objeto del contrato, tendrán como fin primordial la consecución del mejor estado de conservación de sus partes y elementos componentes, facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir, asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de las Instalaciones y aparatos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías, cumpliendo en todo caso con la premisa de "incidir el menor tiempo en la parada del servicio afectado", adecuar las instalaciones a las necesidades actuales, manteniendo un correcto y aceptable equilibrio entre las prestaciones y su coste.

La información de los equipos y las direcciones de los Centros pertenecientes al Patronato, objeto del contrato, se adjunta como **ANEXO I** al presente Pliego, que podrán ampliarse o reducirse de acuerdo con las necesidades del Patronato, y será obligatorio para el contratista aceptar estas modificaciones, que en ningún caso supondrán una desviación mayor al 10% del material reflejado y que tendrían que ser facturados de forma independiente.

El ámbito de aplicación del servicio abarca la gestión; configuración, asesoramiento y mantenimiento integral de los sistemas, las comunicaciones y el equipamiento informático en todos los centros pertenecientes al Patronato, para lo cual:

- Las empresas interesadas presentarán sus ofertas indicando claramente que respetan, conocen y asumen, siendo de obligado cumplimiento la totalidad de las cláusulas y requerimientos especificados en el presente pliego de prescripciones técnicas.
- La asistencia objeto del presente servicio se realizará en el punto de destino (ubicación del elemento a mantener), siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de mano de obra, I.V.A. y desplazamientos, así como el eventual traslado de los equipos, si la reparación así lo requiriera.

3. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario garantizará el trato confidencial y la absoluta reserva de la información de los soportes magnéticos de los equipos, y se comprometerá a no hacer uso de la misma, en ningún sentido, así como a cumplir lo que marca la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El personal de la empresa adjudicataria queda obligado, durante el tiempo que esté en los locales objetos del pliego, a cumplir la normativa vigente de seguridad e higiene en el trabajo, así como las instrucciones del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles sobre organización y funcionamiento de los servicios.

El adjudicatario tratará la información del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles: Password del sistema, documentación, software, procedimientos..., con carácter estrictamente confidencial y tomará todas las precauciones legales para salvaguardar la



confidencialidad de dicha información, cumpliendo en todo momento el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

Los archivos que, en su caso, se generen no podrán vincularse a redes de comunicación privadas.

4. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA PROFESIONAL

El procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el art. 159.6, de acuerdo, a lo estipulado en la letra "b" del citado artículo, se exime a los licitadores de la acreditación de solvencia económica-financiera y técnica-profesional.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de **TRES AÑOS**.

Desde el **1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024**.

6. PRÓRROGA

No procede.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se hará a favor de la proposición más ventajosa para los intereses del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles. El único criterio será la oferta más económica.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES

A tenor de lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP, siendo éste un procedimiento abierto simplificado abreviado;

- Garantía definitiva: no se exige
- Garantía provisional: no se exige

9. PRECIO DEL CONTRATO

El Presupuesto máximo de licitación objeto del presente contrato será de **50.662,14 € más 10.639,05 € en concepto de IVA**, correspondiente al tipo impositivo del 21%.

El importe máximo anual del contrato es de 16.887,38 €, más 3.546,35 €, en concepto de IVA.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será de **50.662,14 € sin IVA**.

11. REVISIÓN DE PRECIOS

No se prevé la posibilidad de revisión de precios para la presente contratación.

12. SUBROGACIÓN.

No procede.

13. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Las recogidas en el **Punto 19** de este Pliego.



14. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Al amparo de lo previsto en el artículo 62 de la LCSP, se designa como persona responsable del contrato al Director del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles.

15. SUBCONTRATACIÓN

No se contempla la posibilidad de contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros, debido a que la totalidad del servicio tiene consideración de tareas críticas por las características y especificidades del mismo.

16. MODIFICACIÓN

Las establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas que se adjunta.

17. PENALIDADES

Las establecidas en el Pliego de cláusulas administrativas que se adjunta.

18. FACTURACIÓN

Los pagos se realizarán mediante presentación de una única factura de carácter mensual.

No se podrá facturar bajo ningún concepto, las visitas presenciales de los técnicos para la subsanación de cualquier problema independientemente de su volumen, horario y duración.

19. CONDICIONES GENERALES

Las condiciones generales del servicio de mantenimiento en sus facetas correctiva y preventiva, deberán sujetarse y cumplir los siguientes criterios:

- El adjudicatario dispondrá de un centro de atención al cliente para atender las llamadas procedentes del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles, con el fin de reportar las incidencias o averías que se produjeran. Este centro dispondrá de los elementos necesarios para responder a las consultas sobre la situación de cualquier intervención o avería solicitada.
- Siempre que se produzca una actuación de la empresa adjudicataria, ya sea por la realización de mantenimiento preventivo, correctivo o técnico legal, deberá emitir un parte de trabajo individual, además de disponer de un archivo de incidencias que estará a disposición del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, donde se contemplarán los siguientes conceptos debidamente cumplimentados, en su caso:
 - Día y hora de la comunicación de la incidencia,
 - Ubicación,
 - Solicitante de la asistencia y naturaleza de ésta,
 - Posibles causas,
 - Tipo de intervención o solución aportada
 - Día y hora en que el sistema queda operativo y restablecido en las condiciones anteriores a la avería.
 - Equipamiento afectado,
 - Número de serie del equipamiento,

- Personal del Patronato que firma la conformidad de la resolución de la incidencia o la reiteración de la misma.
- El tiempo de respuesta y primera intervención frente a cualquier avería o mal funcionamiento surgido será de máximo 3 horas. La atención en las llamadas de consulta o asesoramiento deberán ser atendidas de forma inmediata durante las 24 horas del día, 7 días a la semana.
- La empresa adjudicataria quedará comprometida a realizar las tareas necesarias y aportar los medios precisos que permitan la continuidad del funcionamiento de los equipos.
- En cualquier avería que se produjera y que, por motivos, de la misma se hubiera perdido la configuración original de la máquina averiada, o por el cambio de la máquina completa, el adjudicatario estará obligado a realizar la instalación de la configuración básica de ese puesto de trabajo incluyendo en esta: sistema operativo, software de ofimática, aplicaciones de gestión, software antivirus y monitorización, configuración y acceso a la red y navegador de internet para ello.
- Asimismo, deberá disponer de un Servicio Técnico comercial para atender las necesidades del servicio, tales como estudio de necesidades, presentación de nuevos productos y servicios, facturación o cualquier otra atención comercial.
- La adjudicataria designará un gestor comercial para la coordinación de todas las cuestiones relacionadas con la gestión del contrato, indicándolo en la propuesta.

En cuanto a medios personales y calidad de servicio deberán proporcionar, como mínimo, los siguientes niveles de servicio:

- Soporte 24x7 todos los días del año.
- Tiempo de respuesta presencial máximo 3 horas en caso de ser necesaria.
- Disponer de un interlocutor único para atender las necesidades del servicio tales como estudio de necesidades, presentación de nuevos productos y servicios, facturación o cualquier otra atención comercial. (Account Manager).

20. CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO

● Canales de Resolución de Incidencias

La asistencia técnica podrá realizarse de las siguientes formas, en función de las características de la incidencia:

- Asistencia Presencial.
- Asistencia remota.
- Asistencia telefónica.

● Objetivos del Servicio

Con esta contratación de servicios, el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles pretende alcanzar los siguientes objetivos:

La eliminación de cualquier incidencia y/o anomalía en el funcionamiento del equipamiento de comunicaciones y sistemas, que posee el Patronato en sus distintos centros. Solución de problemas en equipos y/o sistemas averiados para dejarlos en

condiciones de funcionamiento óptimas, interrelacionándolos con todos los sistemas operativos y paquetes informáticos existentes.

- Atención a las incidencias de los sistemas.
 - Gestión y control de los servicios Cloud de Microsoft contratados
 - Monitorización, gestión de actualizaciones, y nuevas configuraciones de los equipos de comunicaciones, elementos de red, sistemas de backup, etc. así como la supervisión periódica de los parámetros de configuración, rendimiento, incidencias, Log de errores y alarmas de todos los sistemas con capacidad de autodiagnóstico.
 - Monitorización, gestión de actualizaciones, y nuevas configuraciones (si fueran necesarias) de los sistemas.
 - Configuración e integración de la PBX con Microsoft Teams, y configuración de los equipos para su correcto funcionamiento, sin menoscabar el normal funcionamiento de los mismos, incluidos todos aquellos equipos que se puedan ir incorporando a lo largo del contrato.
-
- **Tipologías del Servicio**
 - **Gestión de garantías.** La empresa que resulte adjudicataria se hará cargo de la gestión de las garantías de los equipos que estén en dicha situación, debiendo establecer los acuerdos de servicio pertinentes con los fabricantes, de forma que los requerimientos del servicio se sigan cumpliendo bajo su entera responsabilidad.
 - Para los **equipos fuera de garantía** quedan excluidas las piezas, que serán a cargo del Patronato, previa presentación de oferta económica y aceptación de la misma si procede.
 - **Instalación de componentes.** La adjudicataria instalará las ampliaciones, componentes hardware y drivers de dispositivos que el Patronato le requiera en el ámbito del equipamiento indicado, siempre y cuando sea necesario.
 - **Instalación de software básico.** Siempre que sea necesario (formateo de discos duros, instalación de drivers, ajustes de software, instalación de equipos en cliente) la empresa adjudicataria realizará la instalación y configuración del software básico de los equipos del Patronato.
 - El **transporte del equipamiento** inherente al presente contrato de mantenimiento hardware (envío a reparación, sustitución de piezas o equipos) se efectuará por la empresa adjudicataria.
 - **Averías reiteradas.** La empresa adjudicataria deberá poner los controles pertinentes para detectar cuando un equipo presente averías reiteradas y realizar un informe con explicación de los posibles motivos de las incidencias y propuesta de solución. La empresa adjudicataria del servicio presentará al Patronato un informe periódico de



mantenimiento de medios, con estadísticas de intervenciones, tiempos empleados, piezas sustituidas, equipos conflictivos, etc.

- **Mantenimiento**

Resolución de incidencias de todos los usuarios/equipos objeto del contrato incluidos en el Anexo I y las de aquellos que se adquieran en el período de prestación del Servicio.

Además de la resolución de las averías/incidencias que se produzcan en las PBXs, sistemas complementarios y terminales de la Red Privada de Comunicaciones Telefónicas del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles. Dichas incidencias pueden generarse por notificación del Patronato, o bien, de forma automática por detección del propio adjudicatario a través del mantenimiento preventivo de todo el equipamiento objeto del contrato.

Dentro del mantenimiento preventivo, la empresa que resulte adjudicataria se comprometerá a realizar, al menos, una visita mensual a los centros objeto del presente contrato, para asegurarse de perfecto funcionamiento del equipamiento del Patronato, así como detectar posibles incidencias que se puedan producir, y proceder a su resolución antes de que se produzcan.

Las intervenciones de mantenimiento pueden efectuarse de forma remota a fin de agilizar la resolución de la avería. En caso de no ser posible, la resolución se efectuará in-situ directamente en el edificio en el que se ubique el equipo o equipos afectados. La empresa que resulte adjudicataria deberá aportar a su personal técnico implicado en la intervención los medios materiales, herramientas, repuestos y el soporte técnico necesarios para la detección y resolución de las averías.

- **Servicio de Emergencia**

Se contempla que, una vez finalizada la jornada laboral normalizada del Contrato, el adjudicatario disponga de un servicio de recepción de avisos de averías, **con cobertura mínima 24 horas, 7 días a la semana**, manteniendo un único número específico para este servicio durante toda la duración del contrato. Las intervenciones, a realizar, por el adjudicatario fuera del horario laboral tendrán como cometido restablecer el servicio con carácter provisional, efectuándose la resolución definitiva en el horario normal de trabajo.

La empresa adjudicataria recibirá los avisos de averías por parte del Patronato mediante aviso telefónico o electrónico, debiendo en este momento el adjudicatario documentar todas las acciones que realice relacionadas con la incidencia (tiempo de respuesta, tiempo de resolución, piezas, gestión de garantía, motivo resolución, registro de sustituciones, plazos, ...).

Los avisos correspondientes a las intervenciones los efectuará cada empleado municipal afectado debidamente identificado, quien facilitará las características de la incidencia y deberá firmar el correspondiente parte de trabajo expedido por la empresa adjudicataria. Las copias de estos partes de trabajo se entregarán a la Unidad Gestora del contrato, para su información y control.

- **Integración de la PBX con Microsoft Teams**

La integración de la PBX con TEAMS deberá al menos permitir lo siguiente:

- Llamadas tanto a usuarios de TEAMS como a cualquier numeración fija o móvil.
- Transferencias internas y externas.
- Colaboración y telefonía avanzada
- Retención
- Grabación

Esta integración deberá realizarse sin menoscabo alguno en la configuración, funcionalidad y rendimiento actual de los equipos del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles, así como de los terminales IP, y PBX. Además, deberán configurarse numeraciones cortas entre las distintas sedes del Patronato.

- **Consultoría anual**

El adjudicatario al menos realizara una consultoría anual, con el fin de encontrar la mejor oferta calidad-precio de operadores para la gestión del circuito de datos en las escuelas infantiles. Todo ello sin que esto produzca gestión alguna por parte del personal de patronato, toda la gestión correrá a cargo del adjudicatario.

21. HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y TIEMPOS DE ACTUACIÓN

Todos los trabajos se realizarán por personal técnico cualificado en el horario normal de los centros, días laborales de 9:00 a 16:00 horas, salvo las incidencias o averías que serán atendidas en cuanto se dé el aviso, debiendo el Patronato facilitar el acceso a sus instalaciones y a la disponibilidad de sus equipos de modo que la intervención de los técnicos desplazados no se vea entorpecida o limitada por circunstancias ajenas a la empresa adjudicataria.

Para el reporte de incidencias y soporte, se establecerá un canal de comunicación que se definirá en el acta de inicio de actividad, que funcionará durante el horario de atención establecido.

El tiempo de actuación frente a una avería o incidencia será de un máximo de 3 horas, según el horario de atención, a partir de notificación por parte del Patronato. De no ser posible la resolución de la avería en el momento de su asistencia por precisar de algún repuesto no disponible, se informará de la causa y de la estimación del tiempo de reparación, estableciéndose en cualquier caso un máximo de 5 días laborables para su subsanación, pasado el cual el adjudicatario deberá instalar una maquina en cesión gratuita con las mismas prestaciones que la averiada durante los días adicionales que precise la reparación.

La atención de las llamadas de consulta o asesoramiento, deberán ser atendidas de forma inmediata durante las 24 horas del día, los 7 días a la semana.

Si las reparaciones no pudieran realizarse en el lugar de instalación del equipo y tuvieran que ser realizadas en los talleres de la empresa adjudicataria, el transporte no supondrá coste alguno para el Patronato.



22. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contratista se obliga al cumplimiento, bajo su exclusiva responsabilidad, de las condiciones que rigen la ejecución del contrato de servicio mantenimiento de conformidad con las instrucciones que reciba del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles, y que se han venido desarrollando en el presente pliego.

Se consideran incluidos en este contrato, los aspectos colaterales de su prestación, como pueden ser la utilización de medios técnicos y materiales especiales, y todos los gastos derivados o que puedan derivarse de los mismos.

El objeto de llevar al día las tareas administrativas asociadas a este contrato, el contratista deberá disponer de los medios humanos necesarios para presentar dicha documentación en tiempo y forma indicada en este PPT.

El adjudicatario tendrá la obligación de cumplir con lo requerido en materia de prevención de riesgos laborales, tanto por la legislación aplicable, como por las normas internas, así como el intercambio de la información que establece el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y que desarrolla reglamentariamente el RD 171/2004, de 30 de enero. El Patronato tendrá la facultad para rescindir el contrato en caso de incumplimiento de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales o de las normas internas en dicha materia.

Para la realización de los trabajos el equipo del adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

23. SEGUROS

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar, tanto a terceros como al propio centro por hechos derivados de la prestación del servicio contratado, por lo que dispondrá de una póliza de responsabilidad civil.

24. CÁLCULO VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **50.662,14 €** más IVA, de 10.639,05 €, con el tipo impositivo del 21%.

Para su cálculo se han tenido en cuenta los precios de mercado, así como los precios reflejados en el ejercicio actual referentes a la prestación del servicio, aumentando el importe sobre la facturación del Patronato, con motivo de las actuaciones de emergencia, con disponibilidad de las 24 horas del día, los 7 días de la semana, Integración de la PBX con Microsoft Teams y la consultoría anual, con el fin de encontrar la mejor oferta calidad-precio de operadores para la gestión del circuito de datos en las escuelas infantiles, todo ello correrá a cargo del adjudicatario.

Según estipula el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se indica el valor estimado como el coste total del servicio para toda la duración del contrato, incluidos los costes que se derivan de la ejecución de los servicios, gastos generales de estructura y beneficio industrial, conforme al art. 100.2 de la LCSP.

Precio Base de Licitación	%	50.662,14
Costes Directos	76%	38.503,23
Coste Indirectos	16%	8.105,94
Total costes		46.609,17
Beneficio Industrial	8%	4.052,97
Total sin IVA		50.662,14
IVA	21%	10.639,05
Total Contrato		61.301,19

En esta contratación el coste de los salarios de las personas empleadas para la ejecución del servicio, no forman parte del precio total del contrato.

Móstoles, a 10 de julio de 2021

El Director del Patronato,

Fdo.: Mariano Olmos Miguel



ANEXO I

EQUIPAMIENTO A MANTENER

OFICINAS PATRONATO -CALLE LIBERTAD, 28 -1º izqda.	
Cantidad	Equipamiento
1	Circuito de datos de al menos 300 Mb simétricos
1	IP estática
1	Centralita virtual
5	Extensiones
5	Teléfonos SIP
3	Numeraciones DDI
1	PC de sobremesa con Windows 10
5	Portátiles con Windows 10
6	Licencias de Office 365 E3 con mantenimiento incluido
3	Licencias de acceso remoto

ESCUELA INFANTIL JOAN MIRO-C/ París, 7	
Cantidad	Equipamiento
1	Circuito de datos de al menos 300 Mb simétricos
1	IP estática
1	Centralita virtual
3	Extensiones
3	Teléfonos SIP
1	Numeración DDI
1	Portátil con Windows 10
1	PC de sobremesa con Windows 10
2	Licencias de Office 365 E3 con mantenimiento incluido

ESCUELA INFANTIL EL SOTO-Avda. Iker Casillas, s/n	
Cantidad	Equipamiento
2	Circuito de datos 300Mb simétricos
1	IP estática
1	Centralita virtual
3	Extensiones
3	Teléfonos SIP
1	Numeración DDI
1	Portátil con Windows 10
1	PC de sobremesa con Windows 10
2	Licencias de Office 365 E3 con mantenimiento incluido



ESCUELA INFANTIL CALEIDOSCOPIO-Av. Carlos V, 3	
Cantidad	Equipamiento
1	Circuito de datos de al menos 300 Mb
1	IP estática
1	Centralita virtual
3	Extensiones
3	Teléfonos SIP
1	Numeración DDI
1	Portátil con Windows 10
1	Licencias de Office 365 E3 con mantenimiento incluido

ESCUELA INFANTIL PARQUE COIMBRA-C/ Cerezo, s/n	
Cantidad	Equipamiento
1	Circuito de datos de al menos 300 Mb simétricos
1	IP estática
1	Centralita virtual
3	Extensiones
3	Teléfonos SIP
1	Numeración DDI
1	Portátil con Windows 10
1	Licencias de Office 365 E3 con mantenimiento incluido

CASA DE NIÑOS VILLAAMIL-C/ Ginebra, s/n	
Cantidad	Equipamiento
1	Circuito de datos de al menos 300Mb simétricos
1	IP estática
1	Centralita virtual
1	Extensiones
1	Teléfonos SIP
1	Numeración DDI
1	PC de sobremesa con Windows 10
1	Licencias de Office 365 E3 con mantenimiento incluido

CASA DE NIÑOS ANTUSANA-C/ Rio Segre, 10	
Cantidad	Equipamiento
1	Circuito de datos de al menos 300 Mb simétricos
1	IP estática
1	Centralita virtual
1	Extensiones
1	Teléfonos SIP
1	Numeración DDI
1	PC de sobremesa con Windows 10
1	Licencias de Office 365 E3 con mantenimiento incluido